



DECRETO ALCALDICIO N° 2197 /

DECLARA DESIERTA LICITACION 3656-118-L120.

REQUINOA, 14 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1311 de fecha 09.10.2020 que solicita declarar desierta Licitación Publica N° 3656-118-L120 "1 GESTOR DE CASOS PARA PILOTO OFICINA DE LA NIÑEZ, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", en atención a que se presentó solo 1 oferta de la Srta. Carolina Leiva Quezada, la cual no resulta conveniente a los intereses municipales según el punto 12 de las bases técnicas y administrativas "DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL": La I. Municipalidad de Requinoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad y en concordancia con las Orientaciones Técnicas que rigen el convenio del Piloto Oficina Local de la Niñez, siendo este el caso dado que el postulante no posee experiencia en el área y no se presentó a la entrevista.

El Decreto Alcaldicio N° 2060 de fecha 25.09.2020, que aprueba Licitación 3656-118-L120 "1 GESTOR DE CASOS PARA PILOTO OFICINA DE LA NIÑEZ, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"

El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba convenio de transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Subsecretaria de la Niñez para el Piloto Oficina Local de la Niñez.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

DECLARESE desierta Licitación N° ID 3656-118-L120 "1 GESTOR DE CASOS PARA PILOTO OFICINA DE LA NIÑEZ, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA por no resultar conveniente a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad y en concordancia con las Orientaciones Técnicas que rigen el convenio del Piloto Oficina Local de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)